

... de lo Civil de
e llevará a cabo el
una máquina sierra
go, color azul con
n motor eléctrico,
994, la misma que
ntra en regular
cuanto a su
n, sin poder
su funcionamiento,
n cuarenta y dos
\$42.000,00).-
o a la Ley, se
posturas de
e cubran las dos
es del avaluo.-
o en conocimiento
para los fines

S. A. Redin G
SECRETARIO

ON JUDICIAL

JUDICIAL a
DANIEL
con la demanda
propuesto por
SINA BRAVO en
causal Onceava
ro y Segundo del
el Código Civil
verbal sumario).-
ensor.- Dr. Henry
-Casillero J.Nro.
o. Nro.358. de

IA:
DECIMO DE LO
CHINCHA.- Quito,
o de 1987. Las
OS: La demanda
ede es clara,
eúne los demás
de Ley. En
a se le acepta al
juicio verbal
se a al
de conformidad
7 del código de
o Civil y 119 del
- Agréguese el
presu-
uenta el Casillero
designado.-
)Dr. Julio Tomás

único para los
previniéndole de
que tiene de
ero Judicial para
ificaciones
en Pérez G.
RIO JUGZADO
D CIVIL DE
HINCHA

ON JUDICIAL
QUINTO DE LO
E PICHINCHA
TRACTO

gio Iván Castro
Casillero Judicial
el doctor Jorge
Miriam Susana
e desconoce
DIVORCIO:
la causal 11ava.

Castro Solis no han adquirido
bienes.

TRAMITE: Verbal sumario
CUANTIA: Indeterminada.

PROVINCIA:

JUGZADO QUINTO
CIVIL. Quito, 1
Las 16h00.-VISTO

de la razón de

conocimiento en la presente
causa, lo principal, la
demanda que precede es clara
y reúne los requisitos de Ley.
Es procedente el trámite en
juicio verbal sumario y cite
con ésta a la demandada
señora Myriam Susana Solis
Izurieta, por la prensa en uno
de los periódicos de mayor
circulación de esta capital,
atento el juramento rendido por
el actor y de conformidad con
los Artículos 86 del Código de
Procedimiento Civil y 119 del
Código Civil, mediando ocho
días hábiles entre una y otra
publicación.- Insinúese

Curador Ad-Litem para la
menor Jacqueline Lorena
Castro Solis, cumpliendo lo
dispuesto en los Artículos 753
y 757 del Código de
Procedimiento Civil, con cuya
insinuación se oirá a los
señores Agente Fiscal primero
y Presidente del Tribunal de
Menores. Tómese nota del
casillero señalado y agréguese
los documentos adjuntos.
Notifíquese.- I) Dr. José García
Ceritico.- 1987 Julio-15.-I)
Alcides Redin-Secretario".

Lo que comunico a usted para
los fines legales, previniéndole
de la obligación de señalar
casillero judicial en esta ciudad
de Quito, para posteriores
notificaciones

Alcides A Redin G
SECRETARIO

R del E
EXTRACTO JUDICIAL

DIRECCION NACIONAL DE
TIERRAS DEL IERAC
ACTOR: JORGE ANIBAL

CALERO CRUZ;
DEMANDADO: CARLOS
GONZALES ANAZCO

JUEZ: DIRECTORA
NACIONAL DE TIERRAS DEL
IERAC

TRAMITE: RESOLUCION DE
LA ADJUDICACION

UBICACION KILOMETRO 46,
SITIO DENOMINADO

ZAPADORES, VIA: QUITO
SANTO DOMINGO DE LOS
COLORADOS

LINDEROS TERRENO
NORTE: CON CAMINO
PUBLICO; SUR: CON

POSESION EN 145 METROS,
ETC ESTE: CON CAMINO
DE HERRADURA Y

POSESIONARIOS; Y, OESTE:
CON VARIOS

POSESIONARIOS;
ABOGADO: Dr. EUCLIDES

RAMON FIGUEROA;
CASILLERO JUDICIAL No.

177

presentados son claros y
reúnen los requisitos de Ley,
por lo cual acéptase al trámite
previsto en el Capítulo IV de
la Ley de Procedimiento

JUGZADO QUINTO
PROVINCIA:
JUGZADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA.- Quito, Julio 6
de 1987. Las 10h00.- VISTOS:
La demanda que antecede es

los bienes inmuebles cuya
prescripción extraordinaria de
dominio se pretende
inscribase la demanda en el
Registro de la Propiedad del
Cantón para cuivo efecto.

Ecuador, Viernes 14 de agosto de 1987

hou

aric

del

ado

les.

No. (PUE) E.S.E. 1) Dr. Gustavo

Pérez Gómez, Juez.

Lo que comunico para los fines
de Ley, previniéndole de la
obligación que tiene de señalar
casillero judicial para recibir
posterioras notificaciones, de
conformidad con la ley

Guayoso por la prensa en uno
de los periódicos de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "FLORISOL C. LTDA."

1.-CELEBRACION Y APROBACION.- LA escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FLORISOL C. LTDA.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 17 de julio de 1987, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de compañías de Quito Encargado, mediante Resolución No. 87-1-2-1-01243 de 5 de agosto de 1987

2.-OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor arquitecto Ricardo Dávalos Guevara, en su calidad de Gerente General de la compañía "FLORISOL C. LTDA"; el compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumentó en la suma de S/.13'600.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/.16'600.000,00.

4.-INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/.12943.309.58; por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/.656.690.42.

5.-NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.-La nómina de socios suscriptores es la siguiente; Arquitecto Ricardo Dávalos Guevara, economista Mauricio Dávalos Guevara, Carrmita Dávalos de Merino y Alfonso Salem Rivas.

6.-Como consecuencia del aumento de capital se reforma el ARTICULO QUINTO, de los estatutos sociales, el que dirá: "CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (S/.16'600.000,00), dividido en dieciseis mil seiscientas participaciones sociales de UN MIL SUCRES de valor cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 5 de agosto de 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponos,
SECRETARIO GENERAL

17 AGO. 1987

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES EXTRAVIADO

Para los fines de Ley se pone en conocimiento del público, que el certificado de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes perteneciente a MARTHA CECILIA NAVAS QUINTANA con el No. 1790670546001 por haberse extraviado ha sido anulado, por lo cual, únicamente tendrá validez el certificado actualizado que la Oficina Nacional de Registro Unico de Contribuyentes concede al referido contribuyente a partir de esta fecha.

Quito, 12 de Agosto de 1987